



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 243-2010-OSINFOR

Lima, 23 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 398-2010-OSINFOR/SG/OA, del 15 de diciembre de 2010, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración remite el Expediente de Contratación para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, solicitado por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, el órgano encargado de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, solicitado por la Oficina de Administración, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, con Resolución Presidencial N° 175-2010-OSINFOR, del 06 de octubre de 2010, se aprobó el proceso de estandarización para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, detalladas en el anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, tratándose de una Adjudicación de Menor Cuantía no programable, no es obligatoria su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en concordancia con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a efectos de convocar el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, solicitado por la Oficina de Administración; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, solicitado por la Oficina de Administración, mediante el





proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el valor referencial de S/. 29,954.00 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de lentes para cámara fotográfica profesional, solicitado por la Oficina de Administración, que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Ing. Rolando Navarro Gómez (Presidente)
2. Sra. Beatriz Carrión y Chamorro (Miembro)
3. Sr. Gustavo Farro Arana (Miembro)

Miembros suplentes:

1. Ing. Ildelfonso Riquelme Ciriaco (Presidente Suplente)
2. Sr. Edgar Alvarado Carballido (Miembro Suplente)
3. Sr. Luis Alvarado Izaguirre (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.
OSINFOR